

2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
"Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Secretaría Ejecutiva



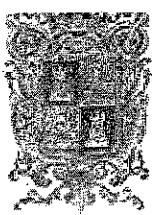
CIRCULAR Núm. 064/CJCAM/SEJEC/18-2019

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero de 2019, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio CPJF-DGSRSEP-0574/2019, suscrito por el Licenciado Enrique Sumuano Cancino, Director General de Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, que es del tenor siguiente:

"...En cumplimiento a lo ordenado en autos del procedimiento de responsabilidad administrativa al rubro citado, me permito remitir copia certificada de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil dieciocho, en la que se determinó imponer a **Alfredo Iván Valle Domínguez**, Director General de Inmuebles y Mantenimiento, **Sergio Martínez Álvarez**, Oficial Mayor y **Juan Paredes Monroy**, Secretario Ejecutivo de Administración, todos del Consejo de la Judicatura Federal, la sanción administrativa consiste en inhabilitación a cada uno de ellos para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el sector público por el plazo de tres años y de su respectiva constancia de notificación; lo anterior, al tratarse de una sanción consistente en inhabilitación; en el entendido de que esta correrá a partir del dia siguiente en que surtió sus efectos la notificación de dicha resolución, esto es, para **Alfredo Iván Valle Domínguez**, del dieciséis de enero de dos mil diecinueve al quince de enero de dos mil veintidós, **Sergio Martínez Álvarez** del diez de enero de dos mil diecinueve al nueve de enero del dos mil veintidós y **Juan Paredes Monroy** del doce de enero de dos mil diecinueve al once de enero de dos mil veintidós, respectivamente; ello con fundamento en los artículos 153 y 174, segundo párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil catorce en vigor a partir del dia siguiente, reformado por el diverso Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el medio de difusión oficial referido el veintiocho de mayo de dos mil quince, así como por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma el similar que establece las



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Secretaría Ejecutiva



disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, respecto de la ejecución de sanciones, publicado en el Diario Oficial citado el trece de octubre de dos mil diecisésis, que establece que las sanciones de destitución e inhabilitación deben de ejecutarse de manera inmediata.

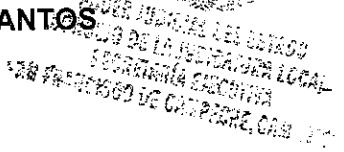
Asimismo, le informo que Alfredo Iván Valle Domínguez cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes VADA691223ML2; y Clave Única de Registro de Población VADA691223HGRML02; Sergio Martínez Álvarez con los diversos MAAS540722LB6 y MAAS540722HDFRLR07 y Juan Paredes Monroy con PAMJ461124BL1 y PAMJ461124HMCRNN09...".

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de febrero de 2019
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.